



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

02 de septiembre de 2022

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹, avoca conocimiento a prevención y ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, promovida por el señor **MIGUEL ANGEL QUINTERO BEDOYA**, identificado con CC.70.106.654 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, identificada con NIT. 900.336.004-7, representada legalmente por Juan Miguel Villa Lora, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado, el término de dos (2) días hábiles.

Notifíquese la presente acción de tutela a la entidad accionada por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, se **REQUIERE** al accionante, para que en el término de dos (2) días hábiles, incorpore la reclamación elevada ante COLPENSIONES el 19 de mayo de 2022, y allegue la Resolución íntegra de reconocimiento de la pensión de vejez SUB 224387 del 22 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.